

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**14831** *DECRETO 63/2002, de 30 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica el «Castro de la Peña de Sámano», en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura y Deporte, de 27 de abril de 2001, se incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor del «Castro de la Peña de Sámano», en el término municipal de Castro Urdiales.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria,

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

Vistas las alegaciones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 30 de mayo de 2002, dispongo:

## Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el «Castro de la Peña de Sámano», en el término municipal de Castro Urdiales.

## Artículo 2.

Delimitar el entorno de protección del bien declarado, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

## Disposición adicional única.

Se faculta al excelentísimo señor Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

## Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 30 de mayo de 2002.—El Presidente, José Joaquín Martínez Sieso.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

## ANEXO

### A) Descripción y ubicación

El «Castro de la Peña de Sámano» se localiza en la junta vecinal de Sámano, en un macizo calizo denominado Peña de Santullán. Su altitud

oscila entre los 336 metros de la Peña de Sámano, en la zona este del recinto, y los 200 metros del portillo Bajo de Vallegón, en el extremo sur del recinto. Constituye un punto estratégico del valle desde el que se domina todo el entorno, incluido el ámbito costero. Presenta una extensión aproximada de 10 hectáreas y está rodeado de fuertes pendientes. Los puntos más elevados del yacimiento se localizan en la zona oriental (cotas de 336 y 305 metros). La fortificación del castro se ha llevado a cabo aprovechando las excelentes condiciones defensivas del emplazamiento, de tal modo que se han combinado hábilmente las estructuras defensivas naturales con las artificiales. El resultado es un emplazamiento fuertemente fortificado, en el que se condiciona el paso por puntos determinados (puertas y caminos), y se dificulta o impide cualquier otro acceso mediante sólidas estructuras defensivas.

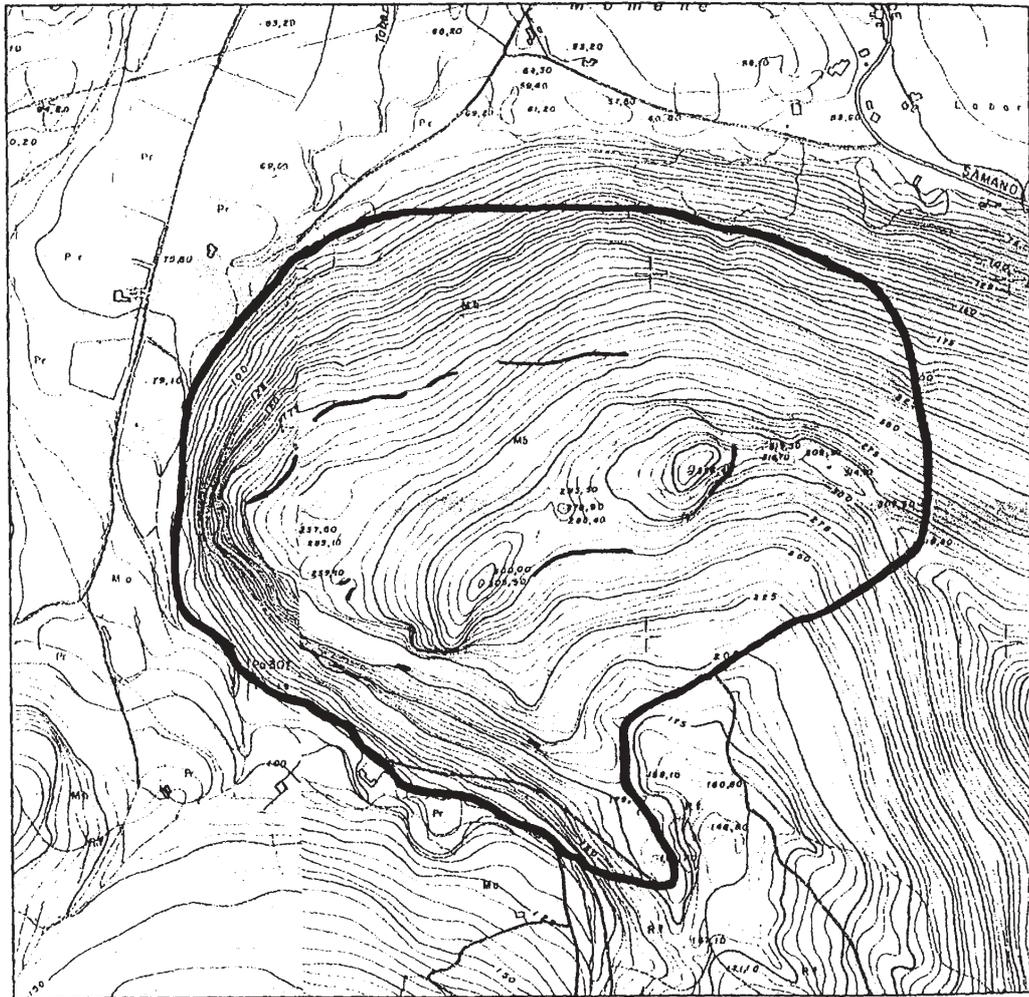
La gruesa muralla que rodea el castro tiene más de dos metros de espesor y constituye una obra contra talud que permite situar al defensor en una posición elevada sobre el atacante. Asimismo, dada su considerable anchura, constituye un buen medio de comunicación al poder ser utilizada como camino. La muralla alcanza un mayor desarrollo en la zona norte (casi medio kilómetro de longitud), en donde se localiza un gran acceso de 30 metros de largo por casi tres metros de ancho, denominado «Puerta de la Sangaza». La muralla ha sido reforzada en el extremo este, a la altura de la cota de 336 metros, debido a su vulnerabilidad desde un posible ataque desde la eminencia de la Peña de Santullán. Continúa su trazado hacia el sureste adquiriendo una mayor potencia, debido a la más fácil accesibilidad de esta zona. En la zona sur, el relieve se acentúa y en el suroeste se refuerzan de nuevo las defensas al construirse el elemento estratégico denominado «La Puerta de Vallegón». Esta puerta, a la que se accede tras salvar los portillos Alto y Bajo, tiene unas dimensiones reducidas y permite el acceso a la parte oeste del castro.

El castro «intramuros» constituye un único recinto con dos sectores diferenciados. El sector occidental presenta unas mejores condiciones de habitabilidad y protección. Se han excavado en esta zona posibles estructuras de habitación asociadas a abundante material arqueológico. El sector oriental es mayor y su acceso se practica únicamente desde el sector anterior. No se han documentado en este sector estructuras de habitación ni se han hallado materiales arqueológicos. En la parte oeste del recinto del castro existe una pequeña cavidad conocida como «La Cueva de Ziguste», en cuyo entorno se han hallado materiales metálicos atribuidos a la Segunda Edad del Hierro (puntas y regatones de lanzas, fibula, etc.).

### B) Delimitación del entorno afectado

La delimitación del entorno del Castro de la Peña de Sámano se ha realizado teniendo en cuenta las estructuras arqueológicas documentadas, así como las posibles estructuras periféricas y materiales arqueológicos dispersos que pudieran aparecer en los alrededores. De este modo, se ha trazado una delimitación que abarca aproximadamente una franja de 200 metros alrededor de las estructuras más periféricas.

La línea del entorno se inicia en su esquina noroeste, en la curva de nivel de 75 metros, en el punto definido por las coordenadas UTM: 481.000/4799.510. Este punto coincide con un camino que bordea la base del farallón en la ladera oeste hasta el punto 481.130/4798.870, en donde se bifurca. A partir de este punto la línea del entorno discurre por el trazado del camino sur, que coincide aproximadamente con la curva de nivel de 144 metros. En el punto 481.390/4798.710z:139 la línea del entorno abandona el camino para seguir en dirección este y enlazar con otro camino en el punto 481.520/4798.680z:180. Aquí la línea se desarrolla a una altura superior, por encima de la cota de 180 metros y asciende la ladera hasta el punto 481.610/4798.970z:190. A partir de este punto, la línea del entorno sigue en dirección noreste para remontar la ladera hasta el punto 481.890/4799.100z:320 (cerca de un pequeño collado). La línea continúa avanzando en dirección noroeste y descendiendo por la ladera hasta alcanzar la cota de 75 metros, que constituye el punto desde donde hemos partido.



Estructuras arqueológicas ———

Delimitación del entorno ———

 <b>GOBIERNO de CANTABRIA</b>  CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	CATEGORÍA: ZONA ARQUEOLÓGICA
	Castro de la Peña de Sámamo, en Castro Urdiales
PLANO DE DELIMITACIÓN Escala 1 : 5000	